

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 95586191

Expediente n.º 2023 – 310723000001

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2023

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

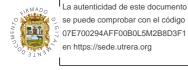
# I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En este apartado debemos indicar que para el cálculo de los ingresos se ha sequido la previsión de ingresos teniendo en cuenta la evolución de los mismos en el tiempo y las modificaciones coyunturales o estructurales que justifican las variaciones correspondientes.

### -En materia tributaria:

En materia tributaria se deben realizar las siguientes consideraciones:

- En primer lugar destacar el incremento producido en el Capítulo I, que asciende a un 5,96 %, motivado por el incremento del parque de viviendas y de industria, así como de la actividad económica. Durante el ejercicio 2023 se finalizarán varias promociones de viviendas que están en ejecución, dando lugar al correspondiente alta en el IBI. De igual forma, las peticiones recibidas para instalaciones fotovoltaicas acabarán incrementando el producto fiscal del IBI de características especiales.
- En relación al ICIO, el incremento en la previsión para el Presupuesto 2023 se debe al aumento de la actividad de la construcción tanto residencial como industrial, con una importante influencia de las instalaciones fotovoltaicas
- Para el conjunto de ingresos del Capítulo 3 la previsión es de una subida del 8,50%, debido fundamentalmente a la actualización de las previsiones de algunas tasas, y al aumento de previsión de ingresos por el copago de la ayuda a domicilio derivada







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 95586191

del aumento de autorizaciones resueltas por la Comunidad Autónoma que se viene produciendo de forma continua.

Destaca también el incremento de las previsiones en la tasa por entrada de vehículos, que se estima tras haber regularizado la situación de diversas entradas que impedía el cobro de la tasa.

También es de resaltar y explicar el aumento de previsiones en la tasa por las derramas de la primera fase del Anillo Hídrico, que se prevé regularizar durante el ejercicio 2023, exigiendo a los propietarios todas las cuantías pendientes de liquidar.

## -En materia de transferencias:

Se contemplan aquí las transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas tanto de carácter corriente como de capital y que como tal constan en resoluciones comunicadas a este Ayuntamiento o de las que se tiene información sobre los posibles importes a percibir. Al respecto hay que destacar lo siguiente:

- El capítulo 4 aumenta un 12,21%, debido fundamentalmente a la actualización de las previsiones de ingresos por el SAD, debido al aumento de resoluciones de autorización que tramita la comunidad autónoma y que suponen correlativamente el incremento de los ingresos a recibir por el Ayuntamiento para la financiación de los servicios.
- El capítulo 7 aumenta un 5,76% debido al aumento de las previsiones de ingresos del PFEA.

## II.- OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé la concertación de operación de crédito a largo plazo para inversiones con cargo al Presupuesto para 2023.

# III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS





### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: LO1410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 - Fax 95586191

Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender a los servicios obligatorios y los de competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan.

# IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio presupuestario cumpliendo la normativa presupuestaria vigente, y recogiendo en el estado de gastos la aplicación de los recursos afectados incluidos en las previsiones iniciales de ingresos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano.-

